

## CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

**2427.-** El Sr. Consejero de Deporte y Juventud, por Orden nº 344 de fecha 29 de octubre de 2007, ordenó la aprobación de la convocatoria para la solicitud y concesión de becas a deportistas de la Ciudad de Melilla, al objeto de colaborar en los gastos con motivo de la preparación y participación en campeonatos oficiales del año 2006.

Melilla, 9 de noviembre de 2007.

El Secretario Técnico.

Joaquín M. Ledo Caballero.

## CONVOCATORIA BECAS DEPORTISTAS

### Artículo 1.- OBJETO

1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de becas a deportistas de la Ciudad de Melilla en el presente ejercicio económico, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de su preparación y participación en campeonatos oficiales.

2.- Dichas becas se concederán con cargo a la partida del "Área de Deporte" por un importe de 60.000,00 €

### Artículo 2.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las ayudas de la presente convocatoria todos aquellos deportistas, no profesionales, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la condición de melillense conforme al artículo 4 de la Ley 2/95, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

b) Estar en activo y federado en la Federación Melillense correspondiente al menos desde el 1 de enero de 2006 según Anexo III.

c) Haber obtenido determinados resultados en los eventos y competiciones deportivas que se consideren puntuables, según los baremos que se incluyen en el Anexo I.

d) Haber justificado, correctamente, las subvenciones concedidas en años anteriores, a través de la Administración Deportiva de la CAM.

e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la CAM.

f) Haber nacido con posterioridad al 31 de Diciembre de 1.983

El otorgamiento de becas se atenderá a estas normas:

1.- Tendrán carácter voluntario y eventual excepto lo que se dispone en esta convocatoria.

2.- No serán invocables como precedente.

3.- No será exigible aumento o revisión de la beca una vez concedida.

### Artículo 3.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1.- Para concurrir a esta convocatoria será necesario presentar solicitud conforme al Anexo II, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el BOME, en la Consejería de Deporte y Juventud, sita en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.- La solicitud de beca se formulará conforme al Anexo II de esta convocatoria, que además deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

A.- Fotocopia compulsada del DNI o equivalente

B.- Certificado de empadronamiento en Melilla o documento oficial que acredite su residencia en Melilla

C.- Los impresos que se adjuntan a la presente Convocatoria, como Anexos III y IV, debidamente cumplimentados.

D.- Declaración responsable que deberá contener los siguientes aspectos:

" relación de ayudas económicas recibidas de organismos/entidades públicas y/o privadas durante el año anterior

" hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de no ser deudor de la Hacienda Pública Estatal ni de la Ciudad Autónoma de Melilla

" tener justificadas subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.